



Código de la Sociedad de Ecología Tropical (gtö)

El código de la gtö fue aprobado inicialmente durante del 14º congreso de la sociedad en Bremen en 2001 y modificado durante el 18º congreso en Berlin en 2005. El código debería servir como directriz cuando se presenta una solicitud de proyecto. La observación del código debería ser mencionado en publicaciones y considerado como un signo de calidad.

Proyectos de colaboración en el trópico deben:

1. efectuar una contribución a un tema científicamente relevante;
2. producir una relación con temas relevantes en el contexto del desarrollo del país hospedero e indicar potenciales impulsos para el desarrollo desde el trabajo científico;
3. corresponder al estándar científico internacional y al mismo momento conectar con programas regionales y/o globales;
4. efectuar una contribución a la capacitación en el país hospedero y fomentar los contactos científicos bilaterales;
5. ser planteado conjuntamente en consideración total de los necesidades científicas del hospedero y de las condiciones políticas y normas legales del país hospedero;
6. cuando posible ser realizado en equipos de trabajo bilaterales y con la participación activa de los hospederos;
7. ser proyectado a largo plazo;
8. garantizar un intercambio bilateral e ~~ilimitado~~ de datos, basado en un protocolo de intercambio; al mismo momento, los datos deberían ser integrados a sistemas internacionales, respetando los intereses legítimos del productor de datos en el aprovechamiento primario;
9. facilitar la deposición segura y accesible de material de referencia según las normas legales de los países participantes del proyecto;
10. promover publicaciones conjuntas y participación en congresos.